

# DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES  
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, lunes 28 de noviembre de 1932.

AÑO LXVIII—NUMERO 22148  
Fundado el 30 de abril de 1864

## CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO—Ley 36 de 1932, por la cual la República se asocia a los festejos del 4º centenario de la fundación de Cartagena y se dispone la celebración de una Exposición Internacional en la ciudad de Barranquilla.	433
Ley 37 de 1932, por la cual se dictan algunas disposiciones sobre asuntos bancarios y financieros . . . . .	434
MINISTERIO DE GOBIERNO—Consulta sobre el quinto miembro de los Jurados Electorales y manera de nombrarlos, y contestación del Ministerio de Gobierno . . . . .	437
Resolución ejecutiva número 57 de 1932, por la cual se niega el cambio de radicación de un asunto criminal . . . . .	437
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Decreto número 1972 de 1932, por el cual se fijan las asignaciones de los Recaudadores de Hacienda Nacional del Círculo de Ciénaga y Municipales de Aracataca y Falan . . . . .	438
Decreto número 1973 de 1932, por el cual se hacen unos nombramientos . . . . .	438
Decreto número 1974 de 1932, por el cual se fija un sueldo y se hace un nombramiento . . . . .	438
Decreto número 1975 de 1932, por el cual se aprueban los nombramientos de los Administradores de Aduana de Santa Marta, Buenaventura, Tumaco, Cúcuta y Orocué, y Administrador de Salinas Marítimas de Barranquilla . . . . .	438
Sorteo de bonos colombianos de deuda pública interna del 10 por 100 anual..	440
MINISTERIO DE INDUSTRIAS—Decreto número 1987 de 1932, por el cual se hacen varios traslados dentro del Presupuesto de la actual vigencia . . . . .	439
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y de comercio . . . . .	439
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL—Decreto número 1960 de 1932, por el cual se hace un traslado . . . . .	439
MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS—Decreto número 1978 de 1932, por el cual se concede una franquicia telegráfica transitoria . . . . .	439
Decreto número 1979 de 1932, por el cual se concede una franquicia telegráfica	439
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 1930 de 1932, por el cual se crea un puesto y se hace un nombramiento en el Departamento de Contabilidad especial del Ministerio de Obras Públicas . . . . .	439
Decreto número 1947 de 1932, por el cual	

## PODER LEGISLATIVO

LEY 36 DE 1932 (NOVIEMBRE 24)

“POR LA CUAL LA REPUBLICA SE ASOCIA A LOS FESTEJOS DEL 4º CENTENARIO DE LA FUNDACION DE CARTAGENA Y SE DISPONE LA CELEBRACION DE UNA EXPOSICION INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA”

*El Congreso de Colombia*

DECRETA:

Artículo 1º La República se asocia a los festejos nacionales que tendrán lugar en enero de 1933 en la ciudad de Cartagena, con motivo de la conmemoración del 4º centenario de su fundación. Los Poderes Públicos se harán representar en esas festividades por medio de delegados.

Artículo 2º Vótase la suma de treinta mil pesos (\$ 30,000) oro legal, como auxilio de la Nación para la propaganda, organización y desarrollo de los certámenes deportivos, exposiciones, Congreso Histórico y demás actos que se celebren en el 4º centenario de la fundación de Cartagena. El Gobierno abrirá un crédito extraordinario al Presupuesto vigente para verificar ese pago con anticipación, sin someterse a otros requisitos.

Artículo 3º El auxilio a que se refiere el artículo anterior se entregará al Tesorero de una junta que se llamará Junta del Centenario y que se compondrá del Presidente de la Cámara de Comercio, del Presidente de la Academia de Historia y del Presidente del Concejo Municipal de Cartagena. El Tesorero prestará fianza de manejo y rendirá sus

	Págs.
se concede una autorización al Consejo Administrativo de los Ferrocarriles Nacionales . . . . .	440
Decreto número 1980 de 1932, por el cual se hacen varios traslados en la Ley de Apropriaciones de la vigencia en curso..	440
Avisos oficiales . . . . .	440

cuentas ante la Contraloría General de la República.

Artículo 4º Autorízase al Gobierno Nacional para organizar en la ciudad de Barranquilla una Exposición Industrial Internacional y unas Olimpiadas Latino-Americanas para el año de 1934.

Artículo 5º Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para que destine la suma que estime necesaria para el cumplimiento del artículo anterior y también para que abra al Presupuesto de gastos de la vigencia respectiva los créditos correspondientes.

Artículo 6º El Gobierno Nacional al reglamentar la presente Ley fijará la fecha en que deba verificarse la Exposición, y dispondrá la forma como debe ser manciada e invertida la suma a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 7º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Senado, GABRIEL CAICEDO ARROYO -El Presidente de la Cámara de Representantes, MISAEL PASTRANA -El Secretario del Senado, *Odilio Vargas* - El Secretario de la Cámara de Representantes, *Horacio Valencia Arango*.

Poder Ejecutivo -Bogotá, noviembre 24 de 1932.

Publíquese y ejecútese.

**ENRIQUE OLAYA HERRERA**

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Esteban JARAMILLO*